



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto
PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

16 de Setiembre de 2024

11:00 Horas

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de las resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**
- 2.- Elección de la Mesa Directiva de la Comisión: un Presidente, un Vicepresidente y dos Relatores.**
- 3.- Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**
- 4.- Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto y fijación de días y horas de las reuniones.**



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

5.- Presentación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas con su Equipo Técnico.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

PRIMER PUNTO

- **Lectura de las resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales, como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 880

QUE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 809 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 16 de setiembre de 2024

VISTA:

La Resolución N° 781 de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 27 de agosto de 2024, POR LA CUAL SE DELEGA EN EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONSULTA CON LA MESA DIRECTIVA, LÍDERES Y VICELÍDERES DE BANCADA, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ES COPIA FIEL

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la misma.

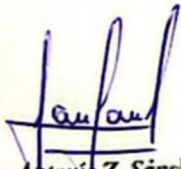
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar y ampliar la Resolución N° 809 de fecha 10 de setiembre de 2024, que integra la Comisión Bicameral para el estudio del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional, con los siguientes señores Senadores:

1. Senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez
2. Senador Arnaldo Samaniego González
3. Senador Erico Galeano Segovia
4. Senador Natalicio Esteban Chase Acosta
5. Senadora Blanca Margarita Ovelar de Duarte
6. Senador Pedro Alejandro Díaz Verón
7. Senador Ernesto Javier Zacarias Irún
8. Senador Sergio Roberto Rojas Sosa
9. Senador Enrique Salyn Concepción Buzarquis
10. Senadora Celeste Amarilla de Boccia
11. Senadora Hermelinda Alvarenga de Ortega


Abg. Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General de la
Honorable Cámara de Senadores



Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

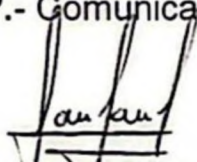
RESOLUCIÓN N° 880


QUE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 809 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

ES COPIA FIEL

12. Senador Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland
13. Senadora Esperanza Martínez de Portillo
14. Senador Orlando Penner Durksen
15. Senador Patrick Paul Kemper Thiede
16. Senador Derlis Ariel Alejandro Osorio Nunez
17. Senadora Regina Lizarella Valiente Cabrera
18. Senadora Norma Beatriz Aquino Luraghi
19. Senador Líder Santiago Amarilla Ríos
20. Senador Ever Federico Villalba Benítez
21. Senadora Lourdes Noelia Cabrera Petters
22. Senador Rafael Augusto Filizzola Serra
23. Senadora Zenaida Concepción Delgado Benítez
24. Senador Carlos Núñez Agüero
25. Senador José Gregorio Ledesma Narváez
26. Senador Juan Eudes Afara Maciel

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General de la
Honorable Cámara de Senadores

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN N° 2125

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2101 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2024 “QUE INTEGRA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

Asunción, 16 de setiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar la Resolución N° 2101 de fecha 10 de setiembre de 2024 “QUE INTEGRA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Constitución, con los siguientes Diputados Nacionales:

TITULARES

- 1.- María Cristina Villalba de Abente.
- 2.- Néstor David Castellano Escobar.
- 3.- Miguel Ángel Del Puerto Silva.
- 4.- César Ladislao Cerini Benítez.
- 5.- José Ramón Rodríguez Maciel.
- 6.- Derlis Manuel Rodríguez Báez.
- 7.- Jazmín Narváez Osorio.
- 8.- Héctor Rubén Figueredo Notario.
- 9.- Gloria María Johana Vega Insfrán.
- 10.- Virina Mauricia Villanueva Vda. de Peña.
- 11.- Bettina Rosmary Aguilera Paniagua.
- 12.- Hugo Joel Meza.
- 13.- Carlos Alberto Núñez Salinas.
- 14.- Daniel Fernando Centurión González.
- 15.- Mauricio Fabián Espínola Núñez.
- 16.- Marcelo Rafael Salinas González.
- 17.- Dalia Marlene Estigarribia.
- 18.- Emilio Pavón Doldán.
- 19.- Carlos Alberto Pereira Rieve.
- 20.- Rodrigo Daniel Blanco Amarilla.
- 21.- Diosnel Aguilera Rojas.
- 22.- Adrián Darío Vaesken Vázquez.
- 23.- Patricia Alexandra Zena Oviedo.
- 24.- Johanna Paola Ortega Ghiringhelli.

Vjo

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.-

- 25.- Rubén Isaac Rubin Orrego.
- 26.- Edgar Milciades Chávez Brizuela.
- 27.- Edgar Gustavo Olmedo Silva.

SUPLENTE

- 1.- Yamil Esgaib Mansia.
- 2.- Arturo René Urbieto Cuevas.
- 3.- Liz Cristina Acosta Brítez.
- 4.- Jorge Sebastián Barressi Mancía.
- 5.- Carlos Marcial Godoy García.
- 6.- Orlando Gabriel Arévalo Zielanko.
- 7.- Esteban Martín Samaniego Álvarez.
- 8.- Avelino Dávalos Estigarribia.
- 9.- Pedro Ortiz Torres.
- 10.- María Ida Cattebeke de Ortiz.
- 11.- Rodrigo Daniel Gamarra Krayacich.
- 12.- Juan Manuel Añazco Vera.
- 13.- Rubén Antonio Roussillón Blaires.
- 14.- Luis María González Vaesken.
- 15.- Juan Ramón Maciel Merlo.
- 16.- Cleto Marcelino Giménez Giménez.
- 17.- Luis Federico Franco Alfaro.
- 18.- Pedro José Gómez Silva.
- 19.- Ariel Villagra Sosa.
- 20.- Arnaldo Agustín Valdez Noguera.
- 21.- María Constanza Benítez de Benítez.

Artículo 2º.- Disponer que las vacancias definitivas o temporales en esta Comisión Bicameral serán cubiertas por los miembros suplentes, cuya nómina se encuentra establecida en la presente resolución, mediante nota a la Presidencia de esta Honorable Cámara.

Artículo 3º.- Dar cuenta oportunamente de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Vjo

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

SEGUNDO PUNTO

➤ **Elección de la Mesa Directiva de la Comisión:**

1.- Un Presidente

2.- Un Vicepresidente; y

3.- Dos Relatores.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

TERCER PUNTO

- **Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870”



CONGRESO DE LA NACIÓN

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

OBJETIVO.

Artículo 1º. La Comisión Bicameral de Presupuesto (CBP) tendrá como objetivo fundamental el estudio y dictamen del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional (C.N.)

INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DE FUNCIONES.

Artículo 2º. La CBP estará integrada por Senadores y Diputados, designados por sus respectivas Cámaras y durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CBP

Artículo 3º. La Mesa Directiva de la Comisión Bicameral de Presupuesto se integrará de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente y dos Relatores, elegidos por mayoría de sus Miembros. La elección se realizará en sesión preparatoria, que se llevará a cabo una vez recibido el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. La Presidencia de la Comisión será ejercida en forma alternada por Miembros de ambas Cámaras, siguiendo el orden que le antecede.

DE LAS SESIONES

Artículo 4º. Cada año, los Senadores y Diputados designados por sus pares, se reunirán a los efectos de la elección de la mesa directiva de la CBP con el fin de establecer el programa de trabajo.

Artículo 5º. En la sesión preparatoria serán electos Presidente, Vicepresidente y dos Relatores siendo uno por cada cámara, quienes integrarán la Mesa Directiva de la CBP.

Artículo 6º. Las sesiones serán “informativas” y/o “deliberativas”.

Serán informativas aquellas en que la Comisión Bicameral de Presupuesto reciba como invitado especial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Presidente del Congreso Nacional y de la Cámara de Senadores, de la Honorable Cámara de Diputados, a los Ministros del Poder Ejecutivo, Gobernadores, Presidentes de los Entes Descentralizados y demás autoridades públicas, conforme a lo resuelto en la Comisión.

Serán deliberativas aquellas en que los miembros de la CBP analicen, discutan y resuelvan los temas presupuestarios específicos.

El quórum para las sesiones deliberativas se dará con la presencia física y/o virtual de un tercio más uno de los legisladores miembros de la CBP, y para las informativas con cualquier número de legisladores.

Para el mejor análisis y estudio del Presupuesto General de la Nación, los miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto CBP, deberán contar indefectiblemente con:

- a) El Proyecto del Presupuesto General de la Nación, remitido por el Poder Ejecutivo.
- b) El cuadro comparativo de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- c) El informe de la Ejecución Presupuestaria a la fecha, de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- d) Anexo de Remuneraciones del Personal.
- e) Demás informes requeridos por los miembros de la CBP.

Artículo 7º. Para convocar a sesión informativa, se deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión de la CBP, a petición de por lo menos un legislador, que deberá identificar la autoridad a ser convocada, la institución a que éste representa y el motivo presupuestario que justifique su presencia. Las demás aclaraciones o informes se realizarán por escrito.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 8º. Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar la Constitución Nacional, las Leyes y este Reglamento;
- b) Disponer la citación de los Señores Senadores y Diputados, llamarlos a la Sala, y abrir las sesiones inmediatamente cuando haya quórum;
- c) Conceder o negar la palabra a los Señores Miembros que la soliciten, y dirigir la discusión, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento;
- d) Precisar el asunto a someterse a votación, controlar el resultado de ésta, y proclamar las decisiones de la CBP;
- e) Llamar a los Senadores y Diputados a la cuestión y al orden, cuando corresponda;
- f) Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden, cuando sus amonestaciones fueren desatendidas, o por falta de quórum;

- g) Proveer lo conveniente al mejor funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Comisión;
- h) Proponer el nombramiento del personal administrativo que presten servicios en la CBP;
- i) Opinar sobre el asunto en discusión, invitando para el efecto al Vicepresidente a ocupar la Presidencia;
- j) Desempeñar las demás funciones que le competen.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE

Artículo 9º.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de seguir en el cargo.

DIRECCION GENERAL DE LA CBP

Artículo 10º.- La Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto será desempeñada por un Director General, que dependerá directamente de la Presidencia de la CBP.

Artículo 11.- El Director General será designado por el Presidente del Congreso Nacional. Deberá desempeñar fiel y debidamente el cargo y guardar secreto de sus actuaciones cuando corresponda. Los demás funcionarios y empleados serán nombrados por el Presidente del Congreso Nacional.

Artículo 12.- Son obligaciones del Director General:

- a) Redactar las notas y comunicaciones oficiales de la Comisión.
- b) Computar y verificar el resultado de las votaciones, y tomar nota por escrito en las votaciones nominales;
- c) Organizar el Archivo y custodiar especialmente todo cuanto tenga carácter reservado;
- d) Desempeñar las funciones que el Presidente de la CBP le asigne, en uso de sus atribuciones.

DE LAS SESIONES EN GENERAL

Artículo 13.- Los miembros de la CBP no podrán reunirse en sesión fuera del local de la misma, salvo caso de fuerza mayor.

Artículo 14.- A las sesiones podrán concurrir los Ministros del Poder Ejecutivo y demás autorizadas dispuestas por la Comisión; sean éstas presenciales o virtuales.

DE LAS SESIONES

Artículo 15.- Las sesiones se podrán realizar en la Sala de Sesiones de cualquiera de las Cámaras, con presencia del Presidente y la asistencia física y/o virtual de los demás miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

El Presidente es el moderador principal y administrador de la reunión, con la atribución de delegar a su Mesa Directiva la operatividad del desarrollo de la sesión.

El quorum será computado mediante la presencia física y/o virtual de los legisladores al inicio de la sesión y durante el transcurso de la misma.

Durante la sesión todos los asistentes tendrán inhabilitado su micrófono, salvo el Presidente y el que esté en uso de la palabra o sea llamado para hacerlo por la Presidencia.

DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Artículo 16.- Reunidos en la sala de sesiones un número de Legisladores que forme quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, indicando cuántos se hallan presentes.

Artículo 17.- Cuando la Comisión hubiera pasado a cuarto intermedio y no reanudaré la sesión al término fijado para el mismo, ella quedará levantada.

Artículo 18.- Toda proposición hecha de viva voz por un Miembro, en el curso de una sesión, es una moción.

DE LAS MOCIONES DE ORDEN

Artículo 19.- Son mociones de Orden las siguientes:

- 1) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 2) Que se levante la sesión;
- 3) Que se lea un documento;
- 4) Que se omita la lectura de un informe por escrito;
- 5) Que se cierre el debate;
- 6) Que se pase a cuarto intermedio.

Artículo 20.- La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro punto, aun cuando se esté en debate, y se las tomará en cuenta en el orden de precedencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los tres primeros incisos serán puestas a votación sin discusión, y las comprendidas en los tres últimos se discutirán brevemente, pudiendo cada Legislador hablar una sola vez, a excepción del mocionante, quien podrá hacerlo dos veces.

DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 21.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever un punto o un asunto aprobado, en general o en particular. Requerirán para su aprobación mayoría de dos tercios de los miembros presentes, y no podrán repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente después de formuladas.

DE LAS DISCUSIONES

Artículo 22.- La discusión en general tendrá por objeto el estudio del presupuesto de una institución considerada en su conjunto.

Artículo 23.- La discusión en particular tiene por objeto el estudio del presupuesto de una institución en detalle: programas, proyectos y actividades. Se votará cada uno de ellos al final del debate respectivo.

La decisión de los Miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto deberá ser por mayoría absoluta de los presentes.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y LA DISCUSIÓN

Artículo 24.- El Legislador que hablare se dirigirá siempre al Presidente o a los miembros en general, y evitará, en lo posible, designar a éstos por sus nombres.

Artículo 25.- Están prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones mal intencionadas a la Comisión o a sus miembros, así como las discusiones dialogadas.

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

Artículo 26.- Ningún Legislador será interrumpido mientras esté en uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación o aclaración pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y el consentimiento del orador.

Artículo 27.- El Legislador podrá también ser interrumpido cuando saliere notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

Artículo 28.- La Presidencia podrá llamar al orden al Legislador en uso de la palabra cuando así lo exija el decoro, cuando personalice el debate o cuando incurra en alusiones impropiedades o en interrupciones reiteradas.

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29.- Los modos de votar en la Comisión serán: Nominal, de viva voz, por cada Legislador llamado para hacerlo por el Director General; y por actitudes, que consistirán en levantar la mano o en ponerse de pie, para expresar la afirmativa. En caso de rectificación de votos, a moción de un Legislador, los que estuvieren por la afirmativa se pondrán de pie.

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 30.- Los Miembros están obligados a observar este Reglamento y a poner en conocimiento del Presidente de la Comisión cualquier contravención que notaren.

Artículo 31.- En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de alguna de las disposiciones de este Reglamento, la Comisión se regirá por las siguientes normativas, siguiendo el orden de prelación: el reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, o el asunto podrá resolverse de inmediato por mayoría simple, previa discusión.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

CUARTO PUNTO

- **Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto y fijación de días y horas de las reuniones.**

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO NACIONAL



COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

PLAN DE TRABAJO - CALENDARIO

Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

MES	DÍA		HORA	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE	LUNES	16/9/2024	11:00	SESIÓN PREPARATORIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES
			11:30	SESIÓN INFORMATIVA CON EL MINISTRO Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)
	LUNES	23/9/2024	10:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (MDN) Y COMANDANTE DE LAS DISTINTAS ARMAS
			11:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DEL INTERIOR (MI) Y COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
			12:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE JUSTICIA (MJ)
			14:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)
			14:30	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)
			15:30	AUDIENCIA CON EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO - MINISTERIO PÚBLICO (MP)
			16:30	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP)
	LUNES	30/9/2024		FERIADO
OCTUBRE	LUNES	7/10/2024	10:00	AUDIENCIA CON LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
			11:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
			14:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)
			15:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
			16:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)
			17:00	AUDIENCIA CON LOS GOBERNADORES
	LUNES	14/10/2024	10:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)
			11:00	AUDIENCIA CON LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
			14:00	AUDIENCIA CON RECTORES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL INTERIOR
			15:00	AUDIENCIA CON EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)
			16:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)
			17:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
	LUNES	21/10/2024	10:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)
			11:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)
			14:00	AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
			15:00	AUDIENCIA CON EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)
			16:00	AUDIENCIA CON EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)
	JUEVES	24/10/2024	08:30	AUDIENCIA CON LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)
			09:30	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP
			14:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP
	LUNES	28/10/2024	10:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP
			14:00	SESION PLENARIA DELIBETARIVA DE LA CBP, FIRMA DE DICTAMEN Y REMISIÓN A AMBAS CÁMARAS DEL CN
	MIÉRCOLES	30/10/2024		IMPACTO EN EL SISTEMA



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

SESIÓN PREPARATORIA

QUINTO PUNTO

- **Presentación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas con su Equipo Técnico.**



①

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de AGOSTO de 2024

Nº 140 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

El proyecto de presupuesto es un reflejo claro del compromiso que ha asumido este Gobierno, abordando no solo las necesidades actuales, sino también potenciando los sectores principales de la economía para el bien de todos los ciudadanos.

Paraguay es una de las economías más firmes de la región, y se ha convertido en un ejemplo de estabilidad macroeconómica a nivel regional, proyectándose favorablemente en el mediano plazo. Este avance no es un logro aislado; es el resultado de políticas acertadas y prudentes, de una serie de reformas estructurales y una gestión eficiente, llevadas adelante al asumir este Gobierno, generando la consolidación de la institucionalidad económica hacia un crecimiento sostenible e inclusivo.

En este marco, la convergencia fiscal responsable, creíble y transparente, ha permitido que las agencias calificadoras otorguen al país una mejora en la calificación de riesgo, logrando así el Grado de Inversión, lo cual representa un hito sin precedentes, como un reconocimiento que valida la buena gobernanza y es el reflejo de la solidez financiera del país, abriendo nuevas oportunidades para atraer inversiones, impulsando la creación de fuentes de trabajo y el desarrollo continuo.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Como Gobierno, se asumió la responsabilidad de avanzar hacia el crecimiento sostenible, generando medidas de adaptación y mitigación, dando como resultado que Paraguay sea el primer país sudamericano en acceder al Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad del Fondo Monetario Internacional, obteniendo además el máximo acceso a financiamiento.

En ese contexto, promoviendo la innovación y el progreso en todo lo relacionado con la política de sostenibilidad, a partir de la promulgación de la Ley de Créditos de Carbono, se estableció un marco legal para garantizar la seguridad jurídica y transparencia en la comercialización de los créditos generados en Paraguay, añadiendo valor al capital natural.

Además, Paraguay fue seleccionado para participar en el programa piloto BID-Clima, el cual reconoce y premia los logros en la preservación de la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.

En términos de gestión financiera, se ha avanzado en la mejora de la eficiencia en la administración de los recursos públicos, lo cual se traduce en el fortalecimiento de programas y proyectos que benefician a toda la población, garantizando que cada guaraní invertido genere el máximo impacto positivo.

La suma de estos esfuerzos se refleja en este presupuesto, como un instrumento clave para seguir avanzando en la construcción de un Paraguay más fuerte, más próspero y más sostenible para todos.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en los artículos 216 y 238, numeral 14) de la Constitución Nacional y el artículo 16, incisos a) y b), de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", se presenta a consideración de Vuestra Honorabilidad los fundamentos utilizados para elaborar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "CEV" followed by a stylized flourish.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

Escenario Económico 2023 – 2024

El escenario económico mundial refleja un crecimiento estable, similar al registrado en el año 2023, atribuible principalmente a las perspectivas de un desempeño positivo para Estados Unidos y la Eurozona, aunque la proyección es 0,1 p.p menor al periodo anterior debido a las tasas de inflación en las economías avanzadas que todavía se mantienen por encima de sus respectivas metas, pero se espera que las mismas retornen al nivel fijado para finales del 2025. De acuerdo con el informe de las “Perspectivas de la economía mundial” del Fondo Monetario Internacional (FMI) de julio de 2024, se espera un crecimiento económico global del 3,2% en 2024, en línea con las estimaciones realizadas en abril pasado; el crecimiento se mantendría constante en términos generales, pero variando en la composición entre las regiones.

Si bien, se proyecta que la economía mundial continuaría su proceso de recuperación, persistiendo la incertidumbre asociada al riesgo del alza de la inflación por las presiones provenientes de los precios de los servicios y por las presiones derivadas de las tensiones comerciales o geopolíticas. Respecto al año 2025, se prevé un crecimiento del 3,3%, una perspectiva que se mantiene por debajo del promedio histórico de crecimiento global del FMI entre 2000 y 2019, que se situó en 3,8%, mientras que está por encima del histórico de crecimiento global entre 2019 y 2023, situado en 2,7%. En cuanto a las economías avanzadas, en Estados Unidos se proyecta un aumento marginal en el crecimiento económico de 1,7% en 2024 a 1,8% en 2025.

En cuanto a las economías emergentes y en desarrollo, se proyecta que el crecimiento sea del 4,3% para el 2024, similar a lo registrado en 2023. Para el 2025, se espera un crecimiento nuevamente del 4,3%. En América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento del 1,9% para el 2024, en tanto que para los principales socios comerciales de Paraguay las perspectivas económicas indican un crecimiento cercano al 2,1% para el 2024 y 2,5% para el 2025. Se prevén perspectivas menos favorables para el crecimiento de Brasil, con una estimación de crecimiento del 2,1%, explicado por el impacto a corto plazo de las inundaciones. Además, se observa un crecimiento menos robusto en México, que se ubicaría en torno al 2,2% en 2024 debido a la moderación de la demanda.

CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-4-

En el contexto doméstico, la economía paraguaya ha mostrado una sólida recuperación durante el 2023, con un crecimiento de 4,7%. Para el presente año, se mantiene una dinámica favorable y se prevé que el crecimiento económico se sitúe en torno al 3,8%. Este pronóstico se ve impulsado por varios factores, destacándose el desempeño positivo del sector servicios con un crecimiento del 4,5%, siendo el comercio uno de los principales sectores por su peso relativo con un crecimiento esperado de 4,9%. Por su parte, los sectores primario y secundario presentarían un crecimiento del 2,0% y del 2,5% respectivamente, destacándose en este último el desempeño de las manufacturas (4,4%).

Los indicadores de corto plazo, por su parte, muestran que la actividad económica ha mantenido una dinámica positiva durante la primera mitad del año. El Índice de Actividad Económica del Paraguay (IMAEP) registró en junio de 2024 un crecimiento del 3,9% con respecto al mismo mes del año anterior, impulsado principalmente por el desempeño favorable del sector servicios, las manufacturas y la construcción, entre otros; finalmente al primer semestre del año la actividad económica acumuló un crecimiento del 4,4%.

En cuanto a los precios, en el mes de julio de 2024, la inflación registró una variación interanual de 4,4%, explicada principalmente por los aumentos registrados en los servicios. Con este resultado, al mes de julio se acumula una inflación del 2,9%, superior al 2,2% registrado en el mismo periodo del 2023. En este contexto de moderación en el incremento de precios, el Comité de Política Monetaria (CPM) decidió, en el mes de julio, mantener la tasa de política monetaria (TPM) en 6,0% anual, la cual se mantiene desde el mes de marzo. Este perfil de la política monetaria ha contribuido a la desaceleración de la inflación y a que la misma se ubique nuevamente dentro del rango meta del 4% (+/- 2%) establecido por el Banco Central del Paraguay (BCP). Con estos últimos resultados, la proyección de inflación publicada en el Informe de Política Monetaria de julio 2024 del BCP para el cierre del año se ubica en 4,0%.

En relación con el tipo de cambio, hasta el mes de julio 2024, el guaraní ha registrado una depreciación promedio del 2,2% interanual, lo que representa un valor promedio de ₡ 7.411,8 por dólar al mes de julio. No obstante, el guaraní continúa destacándose como una de las monedas más estables de la región en un escenario de choques externos que impactan en el mercado cambiario interno.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-5-

Finalmente, con respecto al comercio exterior, las exportaciones totales experimentaron un crecimiento del 2,8% al mes de julio de 2024, mientras que las importaciones totales aumentaron en 10,5%. Como resultado de estos flujos, la balanza comercial registró un déficit acumulado de US\$ 633,9 millones al mes de julio.

Escenario Fiscal - Principales resultados al primer semestre 2024

Al primer semestre del año 2024, los ingresos tributarios han registrado un incremento de 23,5% con respecto al primer semestre del año 2023. La dinámica de la recaudación tributaria se explica por la buena evolución de los tributos internos que en el primer semestre del año registraron un crecimiento acumulado de 25,0%. Por su parte, los ingresos provenientes de los tributos al comercio exterior, también registran una buena dinámica, con un crecimiento acumulado del 21,8% al primer semestre del año.

En este contexto, luego del sólido crecimiento de los tributos durante el primer semestre del año, se estima que la recaudación tributaria registraría un crecimiento total del 17,3% al cierre del 2024, lo cual implicaría una presión tributaria del 11,1% del PIB.

En lo que respecta a los ingresos no tributarios, se registró un incremento de 13,6% respecto al acumulado al cierre del primer semestre de 2023. Desagregando por componentes, las donaciones se incrementaron en 1,1% con respecto al primer semestre de 2023, las contribuciones sociales registraron una caída de 13,3%, respecto al acumulado al mes de junio de 2023 y otros ingresos experimentaron un aumento del 33,7%. Este aumento en los ingresos no tributarios está explicado principalmente por mayores ingresos en concepto de Royalties y Compensaciones de la Entidad Binacional Yacyretá, a partir de la importante transferencia recibida por parte del Gobierno Argentino en concepto de la cesión de energía adeudada.

Por su parte, al cierre del primer semestre del 2024, los gastos de la Administración Central ascendieron a G 24.101 miles de millones, superior en 11,8% a lo desembolsado en el primer semestre del 2023. Con este resultado, la ejecución presupuestaria del gasto total obligado a junio del 2024 ascendió a 44,1%.

CEXTER/2024/6657

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-6-

Al considerar por tipo de gasto, las remuneraciones a los empleados representan el 41,5%, alcanzando la suma de ₡ 9.997 mil millones, superior en 7,8% a la ejecución del ejercicio fiscal anterior. Esta evolución se explica principalmente por los compromisos asumidos por el gobierno con los sectores salud y educación, respecto a los ajustes salariales otorgados a dichos sectores, así como el ajuste de las remuneraciones de los sectores que se encuentran indexados a la evolución del salario mínimo. Por otra parte, el gasto en bienes y servicios representa el 13,7%, el cual asciende a ₡ 3.295 mil millones, 32,5% por encima de lo ejecutado en el 2023 y explicado principalmente por un aumento en la compra de productos e instrumentos químicos y medicamentos, así como el pago de la deuda pendiente con proveedores de dichos productos farmacéuticos. Así también, los intereses representan el 12,4% y totalizaron ₡ 3.000 mil millones; las donaciones (transferencias) representan 10,2% y totalizaron ₡ 2.464 mil millones. Las prestaciones sociales registraron un incremento del 3,0% con respecto al año anterior, totalizando ₡ 4.428 mil millones. Dentro de este rubro se incluyen principalmente la asistencia social para las familias y trabajadores a través de los Programas Tekoporã y Adultos Mayores.

Por su parte, la adquisición neta de activos no financieros (inversión física) alcanzó la suma de ₡ 2.342 mil millones. Es importante mencionar que los niveles actuales de la inversión estratégica se encuentran en línea con la normalización de la dinámica de crecimiento de la actividad económica en torno al nivel de crecimiento de mediano plazo.

Al mes de junio del año 2024, se registra un saldo de deuda pública de US\$ 17.759,1 millones, equivalente al 39,3% del PIB. La deuda externa representa el 86,7% del total (US\$ 15.394,6 millones) y el 13,3% restante (US\$ 2.364,4 millones) corresponde a la deuda interna. Se debe destacar que el actual nivel de deuda pública registrado al primer semestre del año se mantiene dentro de un marco sostenible para las finanzas públicas del país y sigue siendo uno de los niveles de deuda más bajos entre los países de la región.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-7-

1. Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 5098/2013 de Responsabilidad Fiscal, tiene como fin asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, a partir de resultados fiscales que no pongan en riesgo la estabilidad macroeconómica y preserven el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos. Para ello, los responsables del cumplimiento de los principios establecidos en dicha ley son los tres Poderes del Estado, sus dependencias y reparticiones.

El presupuesto anual del Sector Público deberá enmarcarse en un escenario de programación plurianual, compatible con el principio de legalidad por el que se rige la aprobación y la ejecución presupuestaria, a partir de la utilización de los recursos disponibles a fin de promover el crecimiento ordenado y sostenido de la economía, orientado al logro de la obtención de una gestión pública por resultados.

En el artículo 7° de la mencionada ley, se establecen que para la elaboración del Presupuesto General de la Nación se debe cumplir con un déficit fiscal de la Administración Central del 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB). En ese sentido, resulta necesario solicitar al Honorable Congreso Nacional la suspensión de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 5098/2013, "De Responsabilidad Fiscal", a los efectos de la ejecución presupuestaria, estableciéndose como tope el 1,9% (uno coma nueve por ciento) del PIB. Esta solicitud está sustentada en un plan de convergencia fiscal transparente y creíble ya iniciado en el año 2023, con el objetivo de retornar de manera gradual a la meta del déficit fiscal de 1,5% del PIB en el 2026, con el compromiso de mantener y orientar los recursos hacia la asignación prioritaria en áreas como la educación, la salud y la seguridad. Esto es necesario a fin de mantener una política fiscal que acompañe la dinámica de crecimiento de la actividad económica para el próximo año. Además, se busca abordar las necesidades críticas y avanzar en la implementación del plan de gobierno trazado para mejorar el bienestar de todos los ciudadanos. Por otro lado, para este presupuesto se contempla el ajuste del salario mínimo legal vigente, dado que el mismo tuvo modificación en el 2024 mediante el Decreto N° 1909/2024, el cual dispuso el reajuste en 4,4% a partir del 1 de julio de este año.

CEXTER/2024/6657

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CEXTER" followed by a stylized flourish.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-8-

2. Estimación de Ingresos

Se estima que la recaudación impositiva en el Ejercicio Fiscal 2025 registraría un aumento del 7,3% con respecto a la estimación de cierre para el 2024, de esta manera la presión tributaria se mantendría en torno al 11,1% del PIB en el próximo año.

La proyección de los ingresos tributarios se basa en el conjunto de supuestos macroeconómicos globales de la economía interna y del entorno externo, considerando que el ingreso y el gasto fiscal determinan y, a su vez, son determinados por los cambios de la actividad económica, las decisiones de consumo y ahorro de los hogares, la tasa de inflación y el tipo de cambio. Cabe mencionar asimismo que no se prevén ajustes al sistema tributario ni nuevas iniciativas legislativas que puedan tener un impacto en los ingresos y gastos.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme con la última información disponible, se asume que la evolución más probable de las principales variables macroeconómicas es conforme con lo expresado en el siguiente cuadro:

Principales Variables Macroeconómicas			
Conceptos	2023	2024	2025
PIB nominal (miles de millones de ₡) ¹	313.095	334.302	359.375
Var. % PIB real	4,7	3,8	3,8
Inflación	3,7	4,0	4,0
Tipo de cambio (₡./ US\$)	7.289	7.420	7.569
Importaciones de Bienes (mill. de US\$)	15.082	15.531	16.145

1/ Incluye Binacionales

De acuerdo con las proyecciones que sustentan la estimación de ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, se espera que la economía mantenga un crecimiento del 3,8% para el próximo año. Esta proyección toma en consideración un escenario con condiciones climáticas normales que se traduciría en una evolución estable de la producción del sector primario y los sectores

CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-9-

vinculados. Del mismo modo, se prevé que el sector secundario y los servicios experimentarán una evolución normal, en línea con la recuperación de la economía interna. Además, se espera una evolución favorable en los niveles de consumo y la inversión privada. En cuanto al nivel de precios y el tipo de cambio nominal, se estima que la inflación se ubique en torno a la meta del BCP de 4,0% y una depreciación de la moneda del 2,0% con respecto a la cotización promedio del dólar americano estimada para el 2024. Por último, se prevé que las importaciones registradas de bienes en dólares presenten un incremento del 4,0% en relación con el 2024, manteniendo un nivel en torno a US\$ 16.145 millones.

La estimación de los ingresos no tributarios está determinada por factores tales como el salario mínimo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el ingreso efectivo por el pago de las regalías y compensaciones de las Entidades Binacionales, las rentas obtenidas sobre los activos del Estado, entre otros.

Un componente importante de los recursos fiscales está constituido por las regalías y compensaciones provenientes de las entidades binacionales. Para el Ejercicio Fiscal 2025, se están previendo G 5.192 mil millones que implican un aumento del 23% con respecto a los G 4.233 mil millones, incluido en el presupuesto aprobado para el 2024.

3. Asignación de Gastos

Para el año 2025, en el marco del Presupuesto por Resultados, el Proyecto de Presupuesto General de la Nación que se eleva a consideración del Honorable Congreso Nacional, ha tomado como base, en un contexto de racionalidad, las prioridades del Gobierno, optimizando la asignación y distribución de los recursos de manera que esto se refleje en la entrega de los bienes y servicios que se requieren para mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, el presupuesto total para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a G 132,9 billones, priorizando sectores como salud, educación, seguridad y el fortalecimiento de la protección social y las inversiones destinadas a infraestructura.

CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-10-

Del total programado, lo destinado al Ministerio de Salud asciende a G. 9,5 billones, lo que implica una inversión significativa para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la atención médica que merecen. En particular, se ha asignado G 3 billones para la adquisición de medicamentos esenciales, incluyendo aquellos para el tratamiento del cáncer, como así también G 193.847 millones para el financiamiento de la Atención Médica de Alta Complejidad y de Alto Costo.


Además, se fortalecerá la infraestructura sanitaria a través de la puesta en funcionamiento de dos nuevos hospitales, de Coronel Oviedo y del Sur, con una inversión de G 270.000 millones asegurando que las instalaciones cuenten con los recursos y la tecnología necesaria para ofrecer una atención de calidad, promoviendo así un acceso equitativo y efectivo a la atención medica integral.

Con la firme creencia que una buena educación es la base para un futuro próspero, se ha diseñado un plan robusto para mejorar la calidad educativa y apoyar a los estudiantes y docentes, asignando al Ministerio de Educación un total de G 9,7 billones.

Se destinarán G 225.798 millones para la entrega de kits escolares a 1.370.150 estudiantes del sector oficial y privado subvencionado, lo que les permitirá comenzar el año escolar con todos los materiales necesarios para su aprendizaje.

También se implementará el programa de lectoescritura Ñe'ery en las diversas instituciones educativas del país, con una inversión de G 33.918 millones, que se enfocará en mejorar las habilidades fundamentales de lectura, escritura y oralidad desde las primeras etapas de la educación, siendo un pilar fundamental para el desarrollo de competencias comunicativas y el fomento del hábito lector entre estudiantes.

Se reconoce el papel crucial de los docentes en la formación de las futuras generaciones, por lo que se ha previsto un incremento en el salario docente, equivalente a G 233.186 millones, además de mantener el pago del escalafón docente, reconociendo su labor y motivándolos a ofrecer una educación de excelencia.


CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-11-

Además, buscando mejorar de manera sustancial los índices de seguridad alimentaria y nutrición en los niños, aumentando la asistencia a clases, este Gobierno impulsa la implementación total del Programa “Hambre Cero en las Escuelas”, destinando un monto de ₡ 2,3 billones para llegar a 263 distritos, asegurando que todos los niños reciban comidas nutritivas y equilibradas.

Con el compromiso de garantizar un entorno seguro para todas las familias paraguayas, se prevé la compra de 1.000 tobilleras electrónicas de control a quienes representan un riesgo para la sociedad, destinando un total de ₡ 27.110 millones para el año 2025.

En el ámbito de protección social, se continuarán fortaleciendo programas de apoyo a los más vulnerables, como el Programa Tekoporã Mbarete de transferencias monetarias para familias, teniendo como meta 200.000 familias para el 2025 con una inversión de ₡ 587.667 millones.

A través del Programa Nacional de Atención Integral de la Primera Infancia, se destinará un total de ₡ 12.122 millones, a fin de garantizar la protección y el desarrollo pleno e integral de niños y niñas de 0 a 8 años.

Así también, el pago de la pensión alimentaria para el adulto mayor será una prioridad en el Presupuesto 2025, asignando un monto de ₡ 2,8 billones para incluir 30.000 nuevos pensionados, totalizando 340.000 beneficiarios, de manera que cada adulto mayor reciba apoyo para cubrir las necesidades básicas.

Las inversiones en infraestructura no solo crean empleos y estimulan la economía, sino que también son la base sobre la cual se construye un futuro más próspero. Con este presupuesto, se propone iniciar y continuar una serie de proyectos cruciales que transformarán y mejorarán la conectividad en todo el país.

Para ello, se destinarán ₡ 3,2 billones al desarrollo y modernización de las rutas y pavimentos, así como la rehabilitación y pavimentación de calles y caminos vecinales, que son esenciales para garantizar la seguridad y comodidad de quienes utilizan estas vías a diario y otras obras esenciales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'CEU' followed by a stylized flourish.

CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-12-

En esa línea, apuntando al desarrollo urbano, se prevén G 195.435 millones para el Proyecto “Construcción Sistema Pluvial, Cloacal y Av. Costanera Pilar”, con miras a la mejora en las condiciones sanitarias y la prevención de inundaciones.

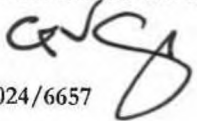
Durante el año 2025, se centrarán esfuerzos en el otorgamiento de soluciones habitacionales, destinando un total de G. 985.479 millones para la entrega de subsidios y la construcción de viviendas, llegando a un total de 8.101 soluciones habitacionales. También se apunta a proporcionar soluciones habitacionales a la clase media, a través del Programa “Che Róga Porá”, sumando esfuerzos alineados con el compromiso de ofrecer un futuro prometedor para todos.

Para el año entrante se ha asignado una parte significativa del presupuesto a proyectos que elevarán el perfil del país en la arena internacional y fomentarán una cultura de salud y actividad física entre los paraguayos.

Es así que para el año 2025, Paraguay será sede de los Juegos Panamericanos Junior, lo cual permitirá al país ser una vitrina para la capacidad organizativa y la hospitalidad que caracteriza al paraguayo, además dejará un legado en forma de infraestructura y experiencias compartidas. La preparación para los Juegos Panamericanos Junior involucrará mejoras de instalaciones deportivas, que servirán a futuras generaciones de atletas y contribuirán al dinamismo de nuestras comunidades, lo que representara una inversión de G 282.444 millones.

Además, se apunta a la construcción del “Centro Acuático Olímpico para Eventos Internacionales”, destinándose un monto de G 29.400 millones. Esta instalación ofrecerá a los atletas un espacio de elite para entrenar ayudándolos alcanzar un alto nivel en competiciones nacionales e internacionales.

Por otro lado, Paraguay será sede del Campeonato Mundial de Rally. Esta competencia de renombre internacional atraerá a visitantes y participantes de todo el mundo, promoviendo el turismo y destacando la belleza y la diversidad del país, para lo cual será destinado un monto de G 37.000 millones.


CEXTER/2024/6657



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-13-

Cada uno de estos proyectos refleja el compromiso de este Gobierno con el deporte y un estilo de vida saludable, contribuyendo al crecimiento económico al atraer turismo y fomentar la inversión en la nación.

Siendo el Presupuesto General de la Nación 2025, el primero elaborado enteramente por este Gobierno, es importante resaltar el empeño que se ha puesto en la preparación del mismo, para posicionar al Paraguay en un lugar destacado a nivel internacional, promoviendo su desarrollo integral en donde todos estemos mejor.

Finalmente, es importante señalar que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", el Ministerio de Economía y Finanzas es el interlocutor ante ese Honorable Congreso Nacional, durante el proceso de estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Carlos Gustavo Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia
Señor Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente Honorable Cámara de Senadores
y Congreso Nacional
Palacio Legislativo

CEXTER/2024/6657

